

Ref.: Aprueba Convocatoria para la realización de la Audiencia Pública en el marco del proceso de tarificación y expansión del Sistema de Transmisión Troncal.

SANTIAGO, 6 de marzo de 2015

RESOLUCION EXENTA N° 109

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra e) del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo señalado en los Artículos 84º y 90º del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente la "Ley";
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 48 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para la Realización del Estudio de Transmisión Troncal, en adelante "el Reglamento";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 163, de 5 de mayo de 2014, que Aprueba contrato de prestación de servicios entre la Comisión Nacional de Energía y Consorcio "Mercado Interconectado" para elaboración del Estudio de Transmisión Troncal; y
- e) Lo dispuesto en el Acta N° 22, de fecha 11 de febrero de 2015, correspondiente a la décimo séptima sesión extraordinaria del Comité de Licitación, Adjudicación y Supervisión del Estudio de Transmisión Troncal.

CONSIDERANDO:

- a) Que se debe dar curso progresivo al proceso de de tarificación y expansión del Sistema de Transmisión Troncal;
- b) Que el Comité de Licitación, Adjudicación y Supervisión del Estudio de Transmisión Troncal, en su décimo séptima sesión extraordinaria, realizada con fecha 11 de febrero de 2015, dio su aprobación conforme al Informe Final del Estudio de Transmisión Troncal; y
- c) Que en conformidad a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 90° de la Ley, procede que la Comisión, en un plazo de 20 días hábiles contado desde la recepción conforme del Estudio, convoque a una audiencia pública a los participantes, usuarios e instituciones interesadas, en la que el consultor respectivo expondrá los resultados del Estudio.

RESUELVO:

Artículo primero: Convócase a audiencia pública a los participantes y a los usuarios e instituciones interesadas, en la que el consultor respectivo expondrá los resultados del Estudio de Transmisión Troncal. Asimismo, el Ministerio de Energía podrá asistir a la referida audiencia.

Artículo segundo: Los participantes y los usuarios e instituciones interesadas, deberán cumplir con los requisitos, plazos y procedimientos para la realización de la audiencia pública, que se indica en la presente Resolución. Para estos efectos, se consideran participantes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento, las empresas generadoras, las empresas transmisoras, las empresas distribuidoras y los usuarios no sometidos a fijación de precios de cada sistema interconectado.

Artículo tercero: Los participantes y los usuarios e instituciones interesadas, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el sitio web de la Comisión, comunicarán a ésta, vía correo electrónico dirigido a la dirección estudiotroncal@cne.cl, la nómina de los respectivos representantes que asistirán a la audiencia. La indicación de la nómina con los representantes deberá ser entregada en conformidad al formato que se adjunta a la presente Resolución como Anexo N° 1 "Nómina

de Participantes a Audiencia Pública". Los participantes y los usuarios e instituciones interesadas no podrán nominar, cada uno, a más de tres personas.

No podrán asistir a la audiencia personas distintas a las individualizadas en la nómina señalada, debiendo acreditar su identidad al momento de su asistencia.

Artículo cuarto: Fíjase como fecha para la realización de la audiencia pública el día 16 de marzo de 2015, desde las 9:30 horas hasta máximo las 13:30 horas, a realizarse en el Hotel Plaza San Francisco, ubicado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 816, Santiago.

Artículo quinto: Considérese el siguiente programa para la elaboración y realización de la exposición:

Ítem	Horario o tiempo programado
Acreditación de asistentes	Desde las 9:30 hrs.
Hora de inicio de la exposición	Desde las 10:00 hrs.
Duración máxima de la exposición	60 minutos.
Duración máxima de la ronda de consultas de los asistentes y aclaraciones del consultor o consorcio exponente	30 minutos.
Tiempo para finalización de la audiencia	15 minutos
Hora máxima estimada de finalización de la Audiencia	13:30 hrs.

Artículo sexto: No podrán exponer funcionarios ni representantes de los participantes y la exposición deberá sujetarse al temario que se establece a continuación, como parte del programa a que se refiere el artículo anterior:

Tema
a) La identificación de los sistemas troncales iniciales, sus alternativas de ampliaciones futuras y el área de influencia común correspondiente;
b) Las alternativas de nuevas obras de transmisión troncal;
c) La calificación de líneas existentes como nuevas troncales;
d) El A.V.I. y COMA por tramo de las instalaciones existentes calificadas como troncales, y el V.I. referencial de las instalaciones a que se refieren las letras a) y b); y
e) La determinación de las correspondientes fórmulas de indexación y su forma de aplicación para los valores indicados en la letra d) anterior, a fin de mantener el valor real del A.V.I. y el COMA durante el período de cuatro años.

Artículo séptimo: Dentro de los 3 días hábiles siguientes de finalizadas las audiencias, la Comisión publicará en su sitio web, los antecedentes que permitan acreditar que las

audiencias se efectuaron de conformidad a la Ley, al Reglamento y a las disposiciones de la presente Resolución. En particular, especificará la fecha, lugar, individualización del consultor que expuso, su presentación y la nómina de los asistentes.

Artículo octavo: Dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la celebración de la audiencia, los participantes, usuarios e instituciones interesadas podrán realizar observaciones al Estudio presentado. Estas observaciones serán remitidas a la Comisión por correo electrónico a la dirección estudiotroncal@cne.cl. Estas observaciones deberán efectuarse de conformidad al formato que se adjunta como Anexo N° 2 a la presente Resolución.

Artículo noveno: Comuníquese la presente Resolución a los participantes y a los usuarios e instituciones interesadas, a través de correo electrónico y de su publicación en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y Notifíquese,


ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA


CZR/ESD/JMA/EFM/MFH/gav
Distribución:

1. Participantes, usuarios e instituciones interesadas
2. Direcciones DP y DPD de CDEC-SIC y CDEC-SING;
3. Ministerio de Energía
4. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
5. Gabinete Secretario Ejecutivo
6. Departamento Jurídico CNE
7. Departamento Eléctrico CNE
8. Arch. Res. Exentas

ANEXO N°1

NOMINA DE REPRESENTANTES PARA LA AUDIENCIA PUBLICA

ID	Sistema Eléctrico (1)	Nombre del Representante (2)	Institución Representada (3)	Tipo de Institución (4)	Fono (5)	Email (5)
1						
2						

Donde:

- (1) Sistemas eléctricos: SING y/o SIC.
- (2) Nombres y apellidos.
- (3) Razón social y nombre de fantasía.
- (4) UII: Usuario e institución interesada.
ETx: Empresa transmisora.
EGx: Empresa generadora.
Edx: Empresa Distribuidora.
CL: Clientes Libres
- (5) Datos de contacto con el representante.

ANEXO N°2

OBSERVACIONES AL ESTUDIO DE TRANSMISIÓN TRONCAL

Sistema Eléctrico⁽¹⁾	Institución Remitente⁽²⁾	Tipo de Institución⁽³⁾

Donde:

- (1) Sistemas eléctricos: SING o SIC.
- (2) Razón social y nombre de fantasía.
- (3) UII: Usuario e institución interesada.
ETx: Empresa transmisora
EGx: Empresa generadora.
Edx: Empresa Distribuidora.
CL: Clientes Libres

Disposición Observada del Estudio (Capítulo, N° de página)	Observación	Propuesta

Observaciones respecto de materias no consideradas	Observación	Propuesta (indicar ubicación dentro del Estudio)